



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 018 -2020-G.R. AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 25 FEB. 2020

VISTO:

INFORME N° 006-2020-G.R.A/PROAMAZONAS/UA-ESP.ADQ, de fecha 29 de enero de 2020; la CARTA N° 0011-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA, de fecha 12 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, señala que: *“...el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan, los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal”;*



Que, la misma Norma Legal en su Artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que: *“el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente, los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, el compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio”;*



Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada ley, establece que: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputa dichos comprometidos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*



Que el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2° del Artículo 8° indica: *“ el gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago”;*



Que, conforme el Informe de Visto, el Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Administración, solicita al Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el Reconocimiento de Deuda correspondiente al año 2019, por servicio de construcción de un puente de madera provisional ejecutada por el Sr. Ventura Rojas Sergio, por la suma de S/.1, 800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Carta de Visto, el Jefe de la Unidad de Administración solicita emitir el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, correspondiente al año 2019, por servicio de construcción de un puente de madera provisional ejecuta por el Sr. Ventura Rojas Sergio, por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 018 -2020-G.R. AMAZONAS/
PROAMAZONAS/DE**

Que, se procede expedir la presente Resolución, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo (e) mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 539-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 16 de octubre de 2019, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo; Jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda del ejercicio presupuestal del año fiscal 2019, a favor del Sr. VENTURA ROJAS SERGIO, por concepto de servicio de construcción de un puente de madera provisiona, por un monto total de S/.1, 800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Administración, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la liquidación aprobada a través de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de este acto administrativo en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al administrado VENTURA ROJAS SERGIO e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo (e)